

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

RAD. JDO N° 19 548 40 89 002 2022 00086 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe Secretarial que antecede, encuentra el despacho que, en los documentos aportados por la parte demandante, que hacen referencia a la notificación hecha a una de la parte demandada señor **JUAN PABLO SALAZAR BENAVIDES**, se tiene que, en la captura de pantalla del envío de dicha notificación personal, no es posible saber con certeza el día en que tal notificación se efectuó para efectos de contabilización de términos.

De otro lado la parte demandante nada dice sobre la notificación a la otra parte demandada señora **PATRICIA JANNETH SALAZAR BENAVIDES**, siendo necesario saber si la parte demandante realizó tal acto procesal de notificación a esta parte demandada.

Así las cosas, encuentra esta judicatura que es necesario requerir a la parte demandante, arrime a este proceso la captura de pantalla del envío de la notificación al demandado **JUAN PABLO SALAZAR BENAVIDEZ** en la cual se pueda verificar la fecha de realización de tal acto procesal. Así mismo se sirva informar si a la demandada **PATRICIA JANNETH SALAZAR BENAVIDES**, se le notificó de manera personal el auto admisorio de la demanda, en caso positivo enviar los soportes que acrediten tal actuación.

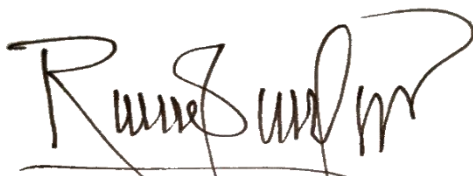
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

REQUIÉRASE A LA PARTE DEMANDANTE, para que se sirva arrimar a este proceso la captura de pantalla del envío de la notificación al demandado **JUAN PABLO SALAZAR BENAVIDEZ** en la cual se pueda verificar la fecha de realización de tal acto procesal.

Así mismo, se sirva informar si a la demandada **PATRICIA JANNETH SALAZAR BENAVIDES**, se le notificó de manera personal el auto admisorio de la demanda, en caso positivo, enviar los soportes que acrediten tal actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ.
JUEZ.

